

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán. Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 179, que aprueba la venta de una porción de terreno propiedad del Estado al Sr. Fouad Said Dagher.
(G. O. Nº 9371, del 7 de Junio de 1975)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 179

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El contrato suscrito en fecha 10 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor del señor Fouad Said Dagher, una porción de terreno con área de 1,828 12 metros cuadrados, dentro del Solar Nº 1-Ref.-Pte., de la Manzana Nº 711, del Distrito Catastral Nº 1, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín,

calle Rafael J. Castillo y calle Peña Batlle, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$31,992.10.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el contrato suscrito en fecha 10 de abril de mil novecientos setenta y cinco (1975), en virtud del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrónomo Rafael H. Rivas, tras-pasa a título de venta en favor del señor Fouad Said Dagher, una porción de terreno con área de 1,828.12 metros cuadrados, dentro del Solar N° 1—Ref.—Pte., de la Manzana N° 711, del Distrito Catastral N° 1, del D'strito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín, calle Rafael J. Castillo y calle Peña Batlle, de esta ciudad, valorada en la suma total de RD\$31,992.10, que copiado a la letra dice así:

ENTRE :

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal N° 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral N° 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de marzo de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor FOUAD SAID DAGHER, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Elena Handal de Dagher, comerciante, domiciliado y residente en la Prolongación México N° 167 (altos), de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 132040, serie 1ra., con sello hábil, Registro Electoral N° 1059022, se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado

como ~~s~~ ha indicado más arriba, VENDE. CEDE Y TRANS-FIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor FOUAD SAID DAGHER, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con área de 1,828.12 metros cuadrados, dentro del Solar N° 1—Ref.—Pte., de la Manzana N° 711, Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida San Martín, calle Rafael J. Castillo y calle Peña Batlle, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, calle Peña Batlle, por donde mide 25.00 metros lineales; al Este, Solares Nos. 3 y 18, por donde mide 75.25 metros lineales; al Sur Avenida San Martín, por donde mide 25.38 metros lineales; y al Oeste, Calle Rafael J. Castillo, por donde mide 71.00 metros lineales”.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$31,992.10 (TREINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS PESOS ORO CON 10/100), la cual ha sido pagada en su totalidad según se comprueba mediante el recibo N° 0698109, de fecha 5 de marzo de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor FOUAD SAID DAGHER, formal recibo de descargo y finiquito en forma legal por el precio íntegro de la presente venta.

TERCERO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título N° 62-2195, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

CUARTO: El presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, inciso 10, de la Constitución de la República.

QUINTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del

presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenticinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes
Nacionales.

Fouad Said Dagher,
Comprador.

Yo, DR. EUDORO SANCHEZ Y SANCHEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional. CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y FOUAD SAID DAGHER, de generales y calidades que constan. personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbren usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de abril del año mil novecientos setenticinco (1975).

Dr. Eudoro Sánchez y Sánchez.
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

veintiún días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández.
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Juan R. Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de mayo del mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración

JOAQUIN BALAGUER